****

**Universidad Autónoma de Entre Ríos**

**Facultad de Ciencia y Tecnología**

**Licenciatura en Sistemas de la Información**

**Cátedra:** Derechos Humanos y Tecnología

**Docente:** Malvasio Luis

**Integrantes:**

* Bupo Yanella
* Gieco Bastian
* Molina Milton
* Ramirez Ezequiel
* Tomas Schotahuer **RESPONSABLE**

**Trabajo Práctico N°3**

**Fecha de entrega:** 02/06/2023

1. La expresión *Grupos en situación de vulnerabilidad* ¿A qué se refiere?

La expresión "*grupos en situación de vulnerabilidad*" se refiere a personas que están en desventaja o debilidad en comparación con otros por razones inherentes a su identidad o condición, enfrentando dificultades adicionales para acceder a derechos fundamentales y recursos básicos para la satisfacción de sus necesidades. Algunos ejemplos incluyen personas en pobreza, niños, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, minorías étnicas y culturales, y personas desplazadas. Es importante abordar sus necesidades para promover la igualdad y la inclusión social. Para esto, requieren de políticas activas para garantizar, mediante el reconocimiento y respeto de su identidad,el goce igualitario de derechos.

1. ¿Qué otras dimensiones se deben tener en cuenta en la definición anterior? Enumerarlas.

Se deben considerar, junto a la dimensión anterior, a la dimensión jurídica, la dimensiones históricas y sociales de su constitución como tales, ya que se trata siempre de personas que son objeto de alguna discriminación o afectación de sus derechos y que requieren políticas activas para garantizar mediante el reconocimiento y respeto de su identidad, condición y necesidades particulares.

1. ¿Cuál es el principal factor de **Vulnerabilidad Social**? ¿Qué acción le compete al **Estado**?

El principal factor de vulnerabilidad social es la pobreza, que se caracteriza por la falta de recursos económicos y el acceso limitado a servicios básicos como vivienda, atención médica, educación y empleo digno. La pobreza puede conducir a la exclusión social, la falta de oportunidades y la inseguridad alimentaria, aumentando la vulnerabilidad de las personas y comunidades. Otros factores que contribuyen a la vulnerabilidad social incluyen la falta de acceso a servicios de calidad, discriminación, falta de redes de apoyo social y participación limitada en la toma de decisiones.

El Estado tiene la responsabilidad de implementar políticas y programas sociales para reducir la vulnerabilidad social. Esto implica asegurar el acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda, promover empleo digno, establecer sistemas de protección social y proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

1. La convención sobre los **Derechos del Niño (CDN)**, ¿Cómo los define y considera?

La Convención reconoce a los niños como individuos con derechos inherentes y establece que todos los niños, sin discriminación alguna, tienen derecho a disfrutar de una serie de derechos y protecciones. Estos derechos incluyen, entre otros:

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

Derecho a un nombre y una nacionalidad.

Derecho a la salud y a recibir atención médica adecuada.

Derecho a la educación y a la igualdad de oportunidades educativas.

Derecho a expresar sus opiniones y ser escuchados en asuntos que les conciernen.

Derecho a la protección contra el maltrato, la explotación y el abuso.

Derecho a vivir en un ambiente seguro y saludable.

Derecho a la recreación, el juego y las actividades culturales.

La Convención también establece que los gobiernos deben asegurar la protección y el cuidado de los niños, así como promover su bienestar general. Reconoce el papel de los padres y la familia en el cuidado y la protección de los niños, y subraya la importancia de garantizar la participación activa de los niños en los asuntos que les afectan.

Entonces podríamos decir que la Convención de los Derechos del Niño considera a los niños como titulares de derechos y busca garantizar su protección, desarrollo y bienestar en todos los aspectos de sus vidas.

5. Enumera la normativa vigente en nuestro ordenamiento jurídico que avale dicha concepción.

La Ley que avala los derechos de los niños, niñas y adolescentes es la Ley 26.061, la información sobre dicha ley se encuentra en la página del gobierno argentino (argentina.gob.ar).

Otras leyes que avalan esta concepción son:

* La Ley 26.390 sobre Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
* La Ley 36.206 de Educación Nacional.
* La Ley 26.388.
* La Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

6. Haga una síntesis de los subtítulos:

* *Niñas, niños y adolescentes.*
  + - *Personas migrantes.*
      * *Pueblos originarios.*

**Niñas, niños y adolescentes:** Conforman un grupo vulnerable debido a que dependen de un adulto para desarrollarse. Durante la infancia y adolescencia desarrollan su crecimiento integral y desarrollo de potencialidades, pero además estas etapas deben ser acompañadas por cuidados de adultos para asegurar una vida adulta plena. Esto es responsabilidad tanto del Estado como de la comunidad en su conjunto.

**Personas migrantes:** En el año 200, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, señalaba que los migrantes se encuentran en situación de vulnerabilidad por motivos varios como el idioma, costumbres, culturas etc.

En contraste, la República Argentina es un país que históricamente ha estado marcado por migraciones internacionales en distintos motivos. Debido a los momentos de dictaduras, donde se generaron situaciones de exilio masivo, el estado decidió en el marco del caso “De la Torre J.C. c/Estado argentino” (CIDH, Caso No 12.306), comprometerse ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a reformar el marco normativo con el objeto de que éste tuviera adecuación a los estándares internacionales de los derechos humanos.

Además, en 2007 se ratificó la Convención Internacional sobre la protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, cuyo principio es el de la no discriminación en el reconocimiento de derechos, independientemente del estatus legal migratorio de la persona, que fuera adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990.

**Pueblos originarios:** Debido a su pobreza y dificultades de inclusión social, los pueblos originarios se encuentran vulnerables. El preámbulo del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes afirma que en muchas partes del mundo estos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales.

Muchas veces estos pueblos se ven vulnerados por conflictos vinculados a la propiedad y tenencia de sus tierras. Además, estos pueblos tienen bajos niveles de desarrollo social, económico y humano.

Es importante recalcar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en 2007, ya que esta es un logro del trabajo realizado por representantes de gobiernos, líderes indígenas y organizaciones no gubernamentales.

Esta misma reafirma: Los derechos individuales de las personas indígenas, y los derechos colectivos de los pueblos indígenas establecidos en el convenio 169 de la OIT. Además introduce el consentimiento libre e informado ante medidas legislativas o administrativas que afecten a los pueblos indígenas.

En 1965 se creó el Comité para le Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).